



TERMINOS DE REFERENCIA

SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS

CONVENIO SENA - COLOMBIA PRODUCTIVA

**Bogotá D.C.
Julio de 2020**

Contenido

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
2. GLOSARIO	12
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	16
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	16
3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	16
3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA	19
3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA	20
3.5 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	21
3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	21
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	22
4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO	22
4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	26
4.2.1 RUBROS FINANCIABLES	26
4.2.2 RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA 28	28
4.2.3 RUBROS NO FINANCIABLES	28
5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	29
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	29
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	30
5.3 ADENDAS	31
5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA.....	31
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	34
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS	34
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD:	37
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	38
6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS	39
6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS	40
6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	40
6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS	41
6.8 PROCESO DE VINCULACIÓN	41
7. TÉRMINOS JURÍDICOS	42
7.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	42

7.2 IDIOMA.....	42
7.3 ESTUDIOS PREVIOS.....	42
7.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	42
7.5 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	43
7.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	43
7.7 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	43
7.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	43
7.9 FRAUDE A SUBVENCIONES.....	44
8. CONTRATACIÓN.....	44
8.1 PROCESO DE VINCULACIÓN.....	44
8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.....	44
8.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	44
8.4 OBJETO DEL CONTRATO:.....	44
8.5 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN:.....	44
8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....	46
8.7 INFORMES.....	49
8.8 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS.....	50
8.9 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	51
8.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	51
8.11 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	51
8.12 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	52
8.13 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	52
8.14 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT.....	54
8.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	55
8.16 REINTEGROS.....	56
8.17 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	56
8.18 MODIFICACIONES.....	56
8.19 INTERVENTORÍA.....	57
8.20 GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	57
8.21 MULTAS.....	58

8.22 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	60
8.23 CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS	60
8.24 SUBCONTRATOS.....	61
8.25 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.....	61
8.26 LIQUIDACION DEL CONTRATO	61
8.27 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	62
8.28 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	64
8.29 HABEAS DATA	64
8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	64
8.31 INDEMNIDAD	65
8.32 CONFLICTOS DE INTERÉS.	65
8.33 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	66
9 ANEXOS	66

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", señala que se debe construir un entorno basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, simplificación de la regulación, y una mayor competencia.

Es por ello que, con el propósito de elevar la calidad del gasto público, evitar dispersión de esfuerzos en materia de competitividad e innovación y proporcionar una oferta de instrumentos de política pública orientada hacia los usuarios, el Gobierno Nacional promueve la articulación de acciones de competitividad, productividad, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación, buscando una oferta institucional de instrumentos de política óptima y eficiente.

Con base en lo anterior, en septiembre de 2019 El Sena y COLOMBIA PRODUCTIVA suscribieron el convenio No. 026-2019 (COLOMBIA PRODUCTIVA) / 062 de 2019 (SENA) a efectos de "*aunar esfuerzos para la implementación de la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, acorde a las prioridades y líneas de la política de desarrollo productivo*".

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, buscando desarrollar sectores altamente competitivos que sean generadores de valor agregado y alcancen estándares de clase mundial y promover la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

Para el efecto, desarrolla estrategias con el fin de que las empresas mejoren sus capacidades competitivas y generen mayor valor agregado. Desde su creación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** trabaja mediante alianzas con otras entidades, públicas y privadas, para la implementación de

acciones que conduzcan a la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas, impactando así de manera positiva en la economía colombiana.

Según lo señalado en la Política Nacional de Desarrollo Productivo - PDP (Conpes 3866 de 2016) se aprecia un estancamiento de la eficiencia productiva, a nivel nacional y regional, relacionado con una concentración en bienes de baja sofisticación, por lo cual contempla los siguientes objetivos específicos: i) Mejorar las capacidades de innovar y de absorber y transferir conocimiento y tecnología de las unidades productoras. ii) Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. iii) Generar un entorno que promueva los encadenamientos, la calidad y la exposición de los bienes y servicios nacionales a los mercados internacionales.

En desarrollo de su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de sofisticación de la oferta de las empresas de los diferentes sectores, a través de acciones de transferencia de conocimiento, incorporación de tecnologías, adopción de mejores prácticas y aplicación de conocimientos especializados que faciliten la agregación de valor a los productos y servicios ofertados, reduciendo así una de las principales brechas de competitividad de las empresas.

Por otra parte, El Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA**, es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que se encuentra facultado por ley para disponer de sus recursos de la siguiente manera:

“De los recursos totales correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico”.
(Artículo 16 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012).

Para desarrollar el objeto del referido convenio, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** implementarán el Programa SenaInnova Productividad para las Empresas (en adelante El Programa), mediante la presente convocatoria dirigida a las empresas, con el fin de cofinanciar proyectos que conduzcan a la innovación y sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

La implementación del Programa tendrá como marco de referencia la normatividad y reglamentación del SENA asociada a la *Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas*, particularmente el *Acuerdo del Consejo Directivo Nacional Nro. 016 de 2012*, por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Este acuerdo señala que, por su naturaleza y alcance, la operación de la línea

programática de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas debe ser a través de convocatorias públicas a nivel nacional, regional o sectorial. Adicionalmente, el acuerdo contiene unos criterios mínimos para la formulación de los proyectos, requisitos de participación, financiación y duración de los proyectos, entre otros aspectos.

A través de las líneas programáticas del *Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*, el **SENA** ha buscado contribuir al desarrollo tecnológico del país y a la implantación de procesos innovativos en el sector productivo nacional, mediante el aporte de recursos a proyectos de las unidades productivas, cuyo propósito y fin sea el de elevar sus niveles de productividad con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, entendidas estas como el conjunto de habilidades con que cuenta una empresa para usar eficientemente el conocimiento tecnológico adquirido; asimilar, utilizar, adaptar y cambiar tecnologías existentes, así como para crear nuevas tecnologías y desarrollar nuevos productos y procesos propiciando mejores condiciones de competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

De esta manera, el **SENA** ha ejecutado convocatorias públicas dirigidas a empresas y otras organizaciones del sector productivo, a través de las cuales se han otorgado recursos de cofinanciación a propuestas que apunten a extender tecnologías y desarrollar conocimiento productivo a nivel de las empresas, apoyando la generación de investigación aplicada y de nuevos procesos organizacionales, al igual que el desarrollo de nuevos productos/servicios.

En el mismo sentido, la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico productivo es uno de los instrumentos que puede aportar al logro de la estrategia de transformación empresarial definida en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con la cual se pretende fortalecer la capacidad técnica de las empresas para buscar, seleccionar, transferir y absorber tecnología; y para generar y adoptar innovación.

El programa, a diferencia de otros instrumentos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** como SofisTICa (Programa creado mediante convenio 028 de 2019 suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y MinTIC), busca apoyar diferentes iniciativas de sofisticación de productos y servicios en las empresas, no necesariamente originados en el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas asociadas a software y tecnologías de información. En este sentido, a través de El Programa se espera cofinanciar proyectos de las empresas para incorporar conocimientos, mejores prácticas y tecnologías en cualquiera de sus procesos de producción o prestación de servicios, así como para el diseño de nuevos productos y servicios de las empresas.

Resultado o impacto de convocatorias anteriores¹

¹ Sistema De Investigación Desarrollo Tecnológico E Innovación Del Sena - SENNOVA Línea De Fomento De La Innovación Y El Desarrollo Tecnológico En Las Empresas 2015 – 2017, Procesos De Convocatoria I, II y III

Desde el año 2010 el **SENA** ha realizado convocatorias para la línea de Fomento a la Innovación y Desarrollo.

En los años 2010, 2011, 2012 y 2014, se llevaron a cabo convocatorias públicas de orden nacional con el objeto de cofinanciar proyectos en el marco de la Línea de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las Empresas, de conformidad con la normativa señalada.

En el año 2014 el **SENA** contrató una evaluación de impacto externa para el programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en particular las convocatorias dirigidas al sector productivo que tuvieron lugar entre 2010 y 2012, de las cuales se destacan los siguientes resultados:

- Por regiones, el 68% de los proyectos ejecutados se concentra en Distrito Capital y Antioquia. Por sectores, el 80% pertenece al industrial, seguido de servicios (12%) y agropecuario (8%). Frente al proceso de aprobación, entre el 30% y el 40% de los proyectos presentados en convocatoria cumple con los requisitos de evaluación técnica y económica.
- Hay un alto nivel de cumplimiento en términos de las actividades propuestas dentro de los proyectos. En efecto, en promedio la ejecución técnica fue del 93,1% y el 80% de los proyectos alcanzó una ejecución del 100%. Los principales determinantes del resultado están más relacionados con la experiencia en el sector que tenga la empresa, y con la claridad de la idea de innovación que se tenga antes de presentar el proyecto a la convocatoria.
- Un porcentaje importante de las empresas (77%) considera que el **SENA** debería dar apoyos adicionales al financiero, tales como capacitación para la formulación del proyecto y asesoría en la idea de la innovación.
- El 95% de las empresas considera de gran importancia los beneficios del Programa y están dispuestos a participar nuevamente en el proceso.
- Frente a los planes de transferencia al **SENA** en los cuales participan los Centros de Formación, en la mayoría de los casos no hubo concertación previa con las empresas, por lo que en general la planeación, ejecución y resultados no resultó adecuada a los intereses del Centro.

Como respuesta a los resultados, observaciones y recomendaciones de la evaluación de impacto, en el marco de SENNOVA se diseñó una estrategia de mediano plazo que contemplara acciones tales como:

- Procesos de selección que fomenten la participación de regiones con menor desarrollo con participación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Diseño e implementación de una estrategia que defina roles y acciones de las direcciones regionales, centros de formación, grupos y semilleros de investigación del

SENA en el desarrollo de actividades de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico con empresas.

Por lo tanto, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 se implementó la línea de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las Empresas, en asocio con entidades y/o instituciones de carácter público o privado quienes realizaron el rol de Operadores Regionales Expertos en Gestión de Proyectos, para apoyar el diseño, divulgación, formulación de propuestas, evaluación y gestión de recursos para ejecutar proyectos originados en el sector productivo, en articulación con las diferentes instancias del **SENA** que hacen parte de la estrategia de innovación, desarrollo tecnológico. Estas alianzas se realizaron acorde a la distribución de regiones del país según el PND.

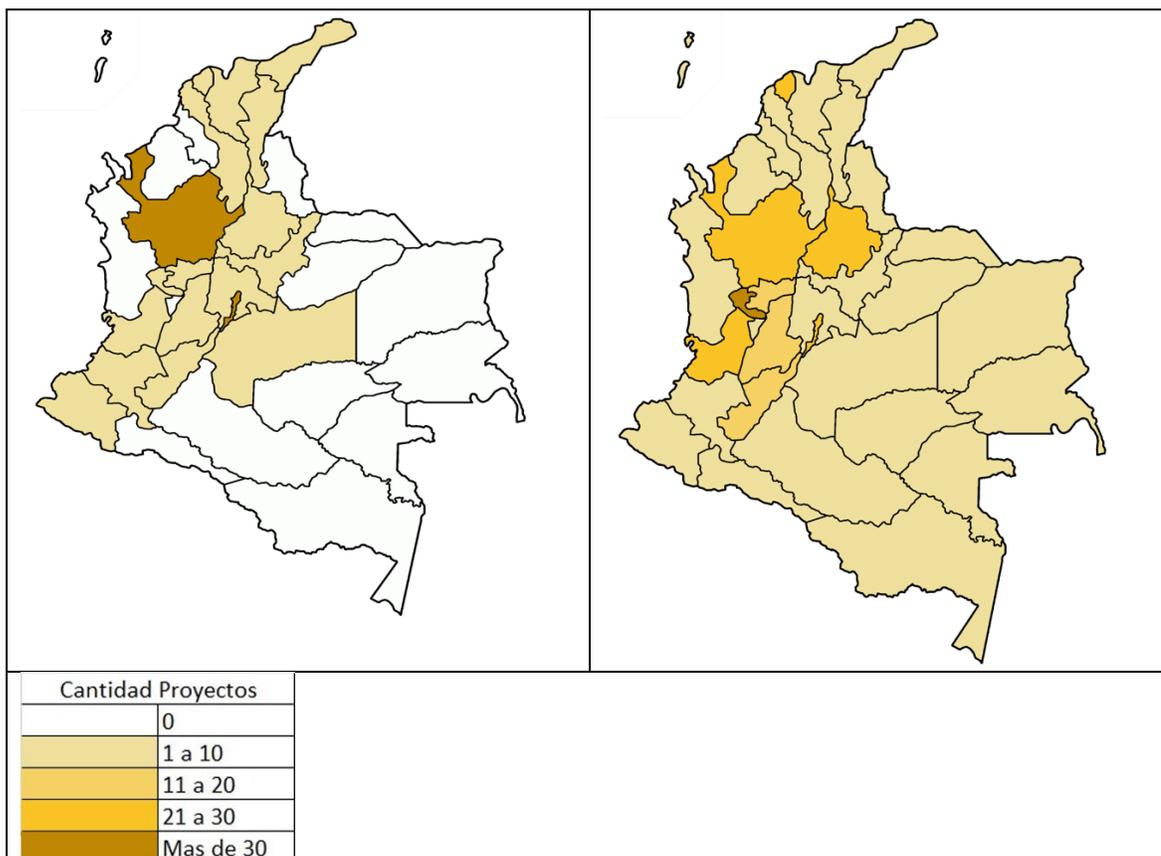
Según datos del **SENA**, se realizaron tres procesos de convocatoria, que tuvieron como resultado la aprobación de 326 proyectos para acceder a cofinanciación **SENA** por valor de \$55.508.560.252, con un aporte de contrapartida de las empresas por \$24.677.846.377.

Región	Departamento	Número empresas	Cofinanciación Sena	Contrapartida empresas
Antioquia	Antioquia	28	5.242.662.179	2.739.126.649
Caribe	Atlántico	24	4.710.097.769	2.342.770.812
Caribe	Bolívar	10	1.718.448.258	867.843.245
Caribe	Cesar	5	926.376.981	343.122.980
Caribe	Córdoba	4	698.847.452	182.324.946
Caribe	La Guajira	6	810.304.708	1.565.368.680
Caribe	Magdalena	5	791.367.650	290.244.793
Caribe	San Andrés y Providencia	4	691.793.068	214.808.397
Caribe	Sucre	5	836.865.968	209.817.944
Centro Oriente	Bogotá D.C.	28	5.520.010.057	2.657.029.681
Centro Oriente	Boyacá	10	1.727.341.875	673.185.743
Centro Oriente	Cundinamarca	6	1.098.605.894	346.093.321
Centro Oriente	Norte de Santander	6	1.125.035.532	317.612.164
Centro Oriente	Santander	24	4.762.903.822	1.897.110.768
Centro Sur	Amazonas	2	274.355.800	68.914.900

Región	Departamento	Número empresas	Cofinanciación Sena	Contrapartida empresas
Centro Sur	Caquetá	6	1.091.115.640	303.227.450
Centro Sur	Huila	11	2.239.510.981	794.134.265
Centro Sur	Putumayo	5	979.738.916	320.047.827
Centro Sur	Tolima	11	1.858.794.480	723.490.126
Eje Cafetero	Caldas	14	1.995.085.304	850.439.931
Eje Cafetero	Quindío	9	1.279.813.725	619.964.990
Eje Cafetero	Risaralda	31	5.050.104.198	2.291.707.898
Llanos	Arauca	2	387.129.327	146.570.000
Llanos	Casanare	6	508.062.553	135.523.773
Llanos	Guainía	3	246.060.000	65.051.000
Llanos	Guaviare	1	103.040.620	55.490.976
Llanos	Meta	5	632.616.046	331.941.198
Llanos	Vaupés	2	131.872.580	33.022.580
Llanos	Vichada	2	314.254.900	89.925.000
Pacífico	Cauca	7	984.941.511	466.165.226
Pacífico	Chocó	6	688.094.000	194.175.000
Pacífico	Nariño	9	1.339.267.030	557.607.000
Pacífico	Valle del Cauca	29	4.744.041.428	1.983.987.114
Total		326	55.508.560.252	24.677.846.377

En cuanto a cobertura se incrementó la participación por regiones, lo cual evidencia que los 33 departamentos del país contaron con proyectos aprobados, hecho que contrasta con los resultados de convocatorias anteriores cuando la participación fue menor.

Resultados 2010-2014 Total proyectos: 238 Convocatorias: 4 Valor cofinanciación: \$47.868 millones	Resultados 2015-2017 Total proyectos: 326 Convocatorias: 3 Valor cofinanciación: \$55.509 millones
---	---



Por tamaños de empresa en las convocatorias 2015-2017 la mayor participación la obtuvo la micro (44%), seguida de pequeña (35%), mediana (13%) y grande (8%).

En relación con los resultados, a partir del seguimiento realizado a los proyectos se resaltan los siguientes indicadores:

- 78% de las empresas considera que su productividad aumentó con ocasión de la ejecución del proyecto.
- 44% de las empresas considera que redujo los costos de producción con ocasión de la ejecución del proyecto
- 56% de las empresas considera que mejoró las ventas con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Se crearon 709 empleos con ocasión de la ejecución del proyecto.
- En materia de propiedad intelectual se iniciaron 57 trámites de registro, así:
 - 15 registros de patente de invención.
 - 4 registros de modelos de utilidad.
 - 11 registros de diseño industrial

- 18 registros de marca.
- 9 registros de derecho de autor.

En ese sentido, Colombia Productiva celebra con el **SENA** el convenio de Cooperación 026-2019 con el objeto de continuar desarrollando la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, en respuesta a la estrategia de mediano plazo establecida en el marco de SENNOVA y en consideración al rol que juega el Patrimonio como brazo ejecutor de la política industrial del país y a su experiencia en el diseño e implementación de programas, convocatorias y actividades encaminadas al fortalecimiento del sector empresarial, como es el caso actual de los programas de extensionismo tecnológico, convocatorias para la adopción de estándares internacionales, convenios para la sofisticación de productos y servicios mediante la implementación de soluciones tecnológicas, entre otros.

Por tal motivo, la presente convocatoria tiene por objeto implementar la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico del **SENA**, mediante la cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación y desarrollo tecnológico, así como sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.

2. GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en este documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son referidos:

Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro. 16 de 2012²: Acuerdo por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del **SENA**, el cual hace parte del marco normativo para la realización de la presente Convocatoria, y cuya finalidad es contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por

² Acuerdo 16 de 2012 del SENA consultado en http://normograma.SENA.edu.co/normograma/docs/acuerdo_SENA_0016_2012.htm

lo tanto las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto.

Brechas tecnológicas: Se refiere a la diferencia de las condiciones actuales que caracterizan las ofertas de valor, las tecnologías y los modelos de negocio de los sectores, en contraste con las tendencias tecnológicas a la luz de las dimensiones de innovación deseadas a nivel mundial.³

Cofinanciación: Asignación de recursos provenientes del **SENA** a quienes resulten elegidos en el marco del Programa.

Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.

Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero.

Desarrollo Tecnológico⁴: “Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial. (...) Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos a nivel piloto y la fabricación de lotes de prueba para el caso de nuevos productos”.

Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

Entidad ejecutora: Serán los proponentes cuyas propuestas resulten seleccionadas en la presente convocatoria, y, en consecuencia suscriban un contrato de cofinanciación del proyecto aprobado. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del **SENA**, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: “*las personas*”

³ Tomado del Estudio de cierre de brechas tecnológicas realizado por la ANDI y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo

⁴ Definición tomada de Minciencias

jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico”.

Innovación: Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Matriz de marco lógico: Herramienta de planeación que permite estructurar de manera lógica y sintética las actividades a desarrollar y los resultados a lograr a través de un proyecto. Bajo este modelo, el planteamiento del proyecto parte de la identificación de un problema, necesidad u oportunidad, que se pueda resolver o aprovechar mediante la ejecución de este; para ello se formula un objetivo general y unos objetivos específicos, para cada uno de los cuales se definen resultados, actividades y productos concretos, que den respuesta a la necesidad inicialmente identificada.

Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa.

Proponente: Corresponde a las empresas y organizaciones del sector productivo con personería jurídica que se postulan radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este documento.

Propuesta: Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia. Se compone del proyecto registrado en la plataforma y los documentos y anexos definidos en los Términos de Referencia.

Radicación de la propuesta: Proceso que debe realizar el proponente para participar en la presente convocatoria, que consiste en registro de la propuesta en la plataforma digital dispuesta para ello y envío de la información y la documentación solicitada según lo establecido en el numeral 5.4 de los presentes Términos de Referencia.

Riesgo: Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad⁵.

Rubros: Categorías dentro de las cuales se debe presentar el presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiables, los que

⁵ Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente, según lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del **SENA**.

SenaInnova Productividad para la Empresas: Programa ejecutado por el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco del convenio No. 026 de 2019, a través del cual se publicarán convocatorias dirigidas a las empresas, para el otorgamiento de recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

SENNOVA: Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del **SENA** a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

Sofisticación: Conjunto de actividades realizadas para la agregación de valor a la oferta de productos y servicios de las empresas, a través del desarrollo, implementación o transferencia de tecnologías y conocimientos.

Sostenibilidad: Conjunto de posibilidades de que los beneficios del proyecto se mantengan o se incrementen más allá de la finalización de este⁶.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Tecnoparques SENA: Programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje dirigida a todos los colombianos, que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Tecnologías Virtuales, Ingeniería y diseño y Biotecnología nanotecnología, que promueva el emprendimiento de base tecnológica.

Los Tecnoparques tienen el objetivo de apoyar el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica para generar productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del país y las regiones, apalancados en los sectores de clase mundial.

Transferencia de tecnología al SENA: Es la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del **SENA**, para ser incorporados al

⁶ Documento ¿Cómo lograr la sostenibilidad de un proyecto BID/FOMIN? www.fomin.org)

portafolio de Formación Profesional del **SENA**, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.⁷

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.

3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es el instrumento de implementación de la Línea Programática de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro. 016 de 2012 del **SENA**.

Colombia Productiva como uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, busca ayudar a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sea más productiva y competitiva. Teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Desarrollo Productivo – PDP (Conpes 3866 de 2016), dentro de las principales causas para el bajo crecimiento de la productividad del país se encuentran *“la presencia de fallas de mercado o de gobierno que impiden a las unidades productoras ejecutar las acciones necesarias para aumentar su productividad y, por lo tanto, inhiben el crecimiento de la productividad agregada de la economía y por otra parte, la disminución en el número de actividades económicas y productos en los que el país es competitivo, y en particular, en el número de productos relativamente sofisticados que son producidos y exportados por Colombia”*⁸. Para solucionar estas falencias, la PDP define estrategias que apuntan a mejorar las capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología, dentro de las cuales se enmarca la presente convocatoria.

Así mismo, para la presente convocatoria se otorgará puntaje adicional a los proyectos enmarcados en las temáticas asociadas con transformación digital, cuarta revolución industrial y otras consideradas importantes para el desarrollo y sofisticación de la industria, como lo son:

- Internet de las cosas

⁷ Tomado Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro. 16 de 2012 del SENA consultado en http://normograma.SENA.edu.co/normograma/docs/acuerdo_SENA_0016_2012.htm

⁸ Documento CONPES 3866 de 2016. Pg. 3 resumen ejecutivo

- Logística 4.0
- Big data y analítica de datos
- BlockChain
- Inteligencia artificial
- Manufactura 3D
- Realidad virtual y realidad aumentada
- Automatización y Robótica

De igual manera, la presente convocatoria otorgará puntaje adicional a los proyectos con vocación exportadora.

Los conceptos relacionados con los temas priorizados se amplían en el Anexo 4 de los presentes términos de referencia.

A través de la convocatoria se beneficiarán proyectos que resuelvan cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios.

En este sentido, los proyectos postulados deben promover por lo menos alguna de las siguientes finalidades:

- El desarrollo e implementación de tecnologías o conocimientos originados en las empresas para crear nuevos productos y servicios.
- La transferencia y apropiación de tecnologías o conocimientos que mejoren la capacidad competitiva de las empresas.
- La apropiación de buenas prácticas, conocimientos y tecnologías para la mejora de procesos.

Teniendo en cuenta los resultados esperados de los proyectos a cofinanciar, para la presente convocatoria se definieron dos (2) tipos de proyectos.

a) Innovación, sofisticación y/o desarrollo de producto o servicios

Proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.

Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de estas dos situaciones:

- Busquen modificar productos o servicios existentes para acceder a mercados más sofisticados o de mayor valor agregado. Estos proyectos deben demostrar mejora acorde al tamaño de la empresa y/o niveles de desarrollo.

- Desarrollen nuevos productos o servicios para responder a una necesidad identificada en el mercado. Para estos proyectos se deberá demostrar una articulación visible con el mercado (respuesta a una demanda existente, creación de ofertas, concertación entre productores y comercializadores, entre otros).

Posibles resultados esperados: Como resultado final de estos proyectos se esperan productos o servicios nuevos o sofisticados, con mayor valor agregado que se traduzca en mejores beneficios para la empresa y el sector. En este sentido, algunos de los resultados esperados para este tipo de proyecto son:

- Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementen el valor agregado del producto o servicio.
- Producto con valor agregado que permite realizar pruebas para entrada a nuevos mercados.
- Mejora significativa en la calidad del servicio.
- Sustitución de productos o de importaciones.
- Desarrollo de productos amigables con el medio ambiente.
- Incremento en la participación en el mercado.
- Incremento en el número de clientes por oferta innovadora.
- Alistamiento comercial del producto o servicio: envase y empaque.

b) Innovación, sofisticación de procesos.

Proyectos que busquen una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Estos deben responder principalmente a la satisfacción de la demanda, esto es, llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad a través de procesos más eficientes y sofisticados.

Estos proyectos deben buscar un incremento de la productividad y competitividad de la empresa y/o el sector. Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Buscan optimizar y/o automatizar sus procesos mediante la incorporación efectiva de las tecnologías de la información.
- b) Buscan optimizar sus procesos logísticos, que se traduce en mejorar flujos ya sea de sus productos finales o intermedios, información y recursos financieros (estos dos últimos, especialmente para empresas de servicios).
- c) Proyectos de mejoras de procesos que busquen mejorar tiempos y costos de aprovisionamiento, producción, entrega, productividad laboral, eficiencia en el uso de las máquinas o materias primas.

Posibles resultados esperados: Como consecuencia de estos proyectos se esperan empresas más competitivas y adaptadas a las necesidades del sector. En este sentido, algunos de los posibles resultados esperados para este tipo de proyecto son:

- Reducción de costos de suministros.
- Reducción de consumo de materias primas y energía.
- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades
- Reducción de costos de mano de obra.
- Reducción de los costos de diseño de productos.
- Reducción de costos administrativos y/o de transacción.
- Mejora significativa de las condiciones de trabajo.
- Mejora en las comunicaciones e interacciones entre las diferentes unidades de negocio.
- Incremento de la transferencia de conocimiento con otras organizaciones.
- Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes.
- Desarrollo de nuevas capacidades que impactan de forma diferenciadora el modelo de negocio.
- Procesos optimizados a través de la automatización

3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA

Con el fin de alcanzar una amplia cobertura e impacto regional, para la presente convocatoria se realizará una distribución regional de los recursos disponibles para cofinanciar las propuestas presentadas. Para esto se tomarán como referencia las regiones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo⁹.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN
Caribe	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira, San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Eje Cafetero y Antioquia	Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia
Central	Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Meta y el Distrito Capital de Bogotá
Orinoquía	Arauca, Casanare y Vichada
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca
Santanderes	Santander y Norte de Santander
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés

⁹ Congreso de Colombia, Ley 1955 de 2019, Título I, artículo 3, numeral 17

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto de esta Convocatoria para cofinanciación de proyectos es de **VENTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000)**.

Cada uno de los proyectos podrá solicitar un valor máximo de cofinanciación de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)** según las necesidades particulares del proyecto presentado.

La entidad ejecutora deberá aportar una contrapartida según lo establecido en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE EMPRESA*	VALOR MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN	CONTRAPARTIDA	
		TOTAL CONTRAPARTIDA	APORTE EN EFECTIVO
Micro	\$ 200.000.000	Mínimo diez por ciento (10%) del valor del proyecto	Mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida.
Pequeña			
Mediana			
Grande		Mínimo cincuenta por ciento (50%) del valor del proyecto	

El monto de contrapartida para la entidad ejecutora cuyo tamaño esté clasificado como micro, pequeña o mediana debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, y para aquellas clasificadas como gran empresa por los menos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. En ambos casos, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero.

* La clasificación del tamaño de empresa efectuada conforme a lo establecido en el Decreto 957 de junio de 2019 y la descripción de la contrapartida se señalan en el Anexo 7 Clasificación de las Empresas, la cual deberá ser acreditada según lo dispuesto en el Anexo 8 Certificación Acreditación Tamaño Empresarial.

El valor total del proyecto corresponderá al monto de los recursos de cofinanciación más el monto de los recursos de contrapartida aportado por la entidad ejecutora.

Teniendo en cuenta lo establecido en el convenio de Cooperación 026-2019 (Colombia Productiva) y 062 de 2019 (Sena) frente al aumento de la participación regional en el desarrollo de proyectos y la generación de capacidades regionales, se establece como criterio para

garantizar dicha cobertura, un presupuesto asignado por región, para lo cual se tendrá en cuenta el lugar de ejecución del proyecto, distribuido de la siguiente manera:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN	MONTO DISPONIBLE
Caribe	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira y San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$5.000.000.000
Eje Cafetero y Antioquia	Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia	\$4.200.000.000
Central	Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Meta y el Distrito Capital de Bogotá	\$5.400.000.000
Orinoquía	Arauca, Casanare y Vichada	\$1.200.000.000
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca	\$3.800.000.000
Santanderes	Santander y Norte de Santander	\$2.000.000.000
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	\$2.400.000.000
TOTAL		\$24.000.000.000

Para determinar la asignación de recursos en las regiones anteriormente definidas, se tendrá en cuenta el departamento de ejecución del proyecto y se agotarán las reglas de adjudicación previstas en el numeral 6.5. SELECCIÓN DE PROPUESTAS, del presente documento.

3.5 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de cofinanciación que suscribirán las entidades ejecutoras que resulten seleccionadas con ocasión de la presente convocatoria.

3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria¹⁰ directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar conformada por:

- a) Proyecto registrado antes de la fecha de cierre en las plataformas dispuestas en los portales institucionales del **SENA**: http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y **COLOMBIA PRODUCTIVA**: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova-productividad>.
- b) Documentos que acrediten las condiciones y requisitos habilitantes remitidos antes de la fecha de cierre.

4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

Los interesados en participar deberán presentar su proyecto, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el contenido de la propuesta presentada deberá responder a la siguiente estructura:

- 1. Título del proyecto:** Nombre asignado al proyecto que se propone para la convocatoria.
- 2. Resumen ejecutivo:** Texto breve con la descripción general del proyecto, sus objetivos e indicadores de impacto. Adicionalmente, en el caso de que el proyecto se encuentre enmarcado en alguna de las temáticas priorizadas de la convocatoria, se deberá justificar el alcance y pertinencia de la misma.
- 3. Planteamiento del problema:** Teniendo en cuenta que todo proyecto debe responder a una necesidad identificada, es necesario describir el estado del arte en relación con la problemática, es decir la situación actual del proceso, producto o servicio a sofisticar.

¹⁰ Ver concepto de beneficiario en el capítulo 2 “Glosario” de los presentes TDR.

4. **Árbol de problemas:** Es una técnica que permite organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol. Es decir, es una representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática. (Se realiza en el Anexo 5 Anexos Descripción Proyectos).
5. **Árbol de objetivos:** Surge de pasar a positivo el árbol de problemas, y que consecuentemente, el problema central se transforme en el objetivo general del proyecto. Es decir, el objetivo general se originará al revertir la situación negativa identificada o al convertir en positivo el problema central. (Se realiza en el Anexo 5 Anexos Descripción Proyectos).
6. **Justificación del proyecto:** Respondiendo al problema descrito y al tipo de proyecto a desarrollar incluir información acerca de ¿cómo el proyecto conllevará a procesos de innovación y/o sofisticación de productos o servicios para mejorar los niveles de productividad y competitividad de la empresa o sector al que pertenece (Sofisticación y/o desarrollo de producto o servicios)? o ¿Cómo la innovación y sofisticación de procesos mejorará la competitividad de la empresa y/o sector? En este ítem podrá incluir información que demuestre que la empresa cuenta con experiencia exportadora o que el proyecto este implícito en plan de internacionalización de la empresa. La justificación debe responder a las siguientes preguntas:

En caso de proyectos de innovación, sofisticación y/o desarrollo de productos o servicios:

- ¿Cuáles son las características del producto o servicio?
- ¿Qué tipos de productos o servicios hay actualmente en el mercado que puedan ser considerados sustitutos?
- ¿Cuál es el valor agregado del nuevo producto o servicio o del producto/servicio después de la sofisticación?
- ¿Cómo el nuevo producto o servicio ayudará a mejorar los niveles de competitividad de su empresa?
- Con el desarrollo del proyecto ¿cómo ayudará a cerrar alguna de las brechas tecnológicas del sector al que pertenece?

En caso de proyectos de innovación, sofisticación de procesos:

- Teniendo en cuenta el planteamiento del problema describa ¿cuál es la situación de la empresa con respecto a otras empresas del sector?
- Características actuales del procedimiento que será objeto del proyecto.
- ¿Cómo la implementación de este proyecto mejorará la situación de su empresa con respecto al sector al que pertenece?

- ¿Cómo impactará la implementación del proyecto en los clientes finales del bien o servicio?
- ¿Con el desarrollo del proyecto, cómo ayudará a cerrar alguna de las brechas tecnológicas del sector al que pertenece?

7. Resultados: Indicar los resultados concretos que se obtendrán para cada uno de los objetivos estratégicos del proyecto durante el desarrollo, señalando su indicador, fuente de verificación y meta.

8. Riesgos del proyecto: Incluir una matriz de riesgos en la que se realice una proyección de posibles riesgos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros y sociales que puedan afectar el proyecto, indicando las medidas de mitigación que debe realizar para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los responsables de dichas medidas. Se realiza en el Anexo 5 Anexos Descripción Proyectos

9. Impactos del proyecto: Como impacto de los proyectos se espera un mayor valor agregado que se traduzca en mejores beneficios para la empresa y el sector. En este sentido, algunos de los impactos esperados son:

Innovación, sofisticación de productos/servicios:

- Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementen el valor agregado del producto o servicio.
- Producto con valor agregado que permite realizar pruebas para entrada a nuevos mercados.
- Mejora significativa en la calidad del servicio.
- Sustitución de productos o de importaciones.
- Desarrollo de productos amigables con el medio ambiente.
- Incremento en la participación en el mercado.
- Incremento en el número de clientes por oferta innovadora
- Alistamiento comercial del producto o servicio: envase y empaque

Innovación, sofisticación de procesos:

- Reducción de costos de suministros.
- Reducción de consumo de materias primas y energía.
- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades
- Reducción de costos de mano de obra.
- Reducción de los costos de diseño de productos.
- Reducción de costos administrativos y/o de transacción.
- Mejora significativa de las condiciones de trabajo.

- Mejora en las comunicaciones e interacciones entre las diferentes unidades de negocio.
- Incremento de la transferencia de conocimiento con otras organizaciones.
- Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes.
- Desarrollo de nuevas capacidades que impactan de forma diferenciadora el modelo de negocio.
- Procesos optimizados a través de la automatización

10. Lugar de ejecución: Corresponde al departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para las actividades señaladas.

11. Propuesta de sostenibilidad: En este ítem se debe incluir la manera en que la empresa garantizará que los impactos del proyecto perduren con posterioridad a la duración del mismo. Para tal efecto, se solicita que se demuestre sostenibilidad a nivel institucional, operacional, financiera o ambiental. Esto debe responder a los siguientes interrogantes: Teniendo en cuenta que todo proyecto de sofisticación denota un cambio en un proceso, procedimiento, bien o servicio:

i. ¿Cómo garantizará que el personal de la empresa se apropie del proyecto? ¿Cómo la empresa propenderá por el mantenimiento de los empleos creados para la ejecución del proyecto una vez finalice su ejecución?

ii. ¿Conoce los costos en los que incurrirá la empresa una vez se desarrolle el proyecto? ¿Cuáles son?

iii. Teniendo en cuenta el proyecto que ejecutará ¿Se requiere llevar a cabo algún cambio para garantizar disposiciones de residuos, ruido o algún otro factor ambiental?

12. Fuentes de información: referencias, documentos y demás fuentes empleadas para la formulación del proyecto.

13. Aspectos de propiedad intelectual: lo que el proponente estime conveniente en virtud de la propuesta presentada, siempre que atienda a lo establecido en el numeral 8.30 de los Términos de referencia.

14. Duración del proyecto y cronograma: Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto. Como se indica en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia, el proyecto puede tener una duración máxima de ejecución de doce (12) meses.

- 15. Presupuesto:** Costos necesarios para el desarrollo del proyecto, discriminados por rubros en los términos señalados en la presente convocatoria. Dentro del presupuesto deben presentarse el monto de cofinanciación solicitado y el aporte de contrapartida.

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

- 16. Equipo de trabajo:** Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral.

- 17. Plan de transferencia al SENA:** Todo proyecto dentro de su formulación considerará la transferencia tecnológica que requerirá como un elemento propio del mismo, la formulación de un "plan de transferencia" que como mínimo deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto y se deberá utilizar el formato diseñado para tal fin.

El plan de transferencia de conocimiento al **SENA** deberá ser concertado con un Centro de Formación **SENA**, y contar con la aprobación del Líder Sennova de dicho Centro. Esta información deberá diligenciarse en el Anexo 3.

El plan de transferencia al **SENA** deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto, en una cuantía que no será inferior al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto, se podrá financiar con recursos de cofinanciación y contrapartida teniendo en cuenta que al menos la mitad de este valor debe ser aporte de contrapartida.

4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Cada propuesta debe contener un presupuesto discriminado por rubros indicando los rubros financiables con los recursos de cofinanciación y/o de contrapartida y los rubros que únicamente se pueden financiar con los recursos de contrapartida de los proponentes.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

4.2.1 RUBROS FINANCIABLES

Los proyectos presentados a la presente convocatoria podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:

- Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.
- Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto.
- Arrendamiento de equipo¹¹: para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del **SENA**. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.
- Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.
- Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por una persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.
- Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del **SENA** siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el **SENA**; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.
- Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto, entre ellos acceso a nodos y redes telemáticas especializadas, adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del ejecutor y garantizará acceso a los mismos por parte del **SENA** por un tiempo adicional equivalente al tiempo de duración del proyecto.
- Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional.
- Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.
- Publicaciones de resultados del programa o proyecto, impresos o digitales.
- Gastos de administración del proyecto, entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico, por los que se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.

¹¹ El arriendo de equipos al que se refiere este rubro en ninguna circunstancia se refiere al uso de equipos con el que actualmente cuenta el ejecutor, si el ejecutor ya cuenta con el equipo debe ser incluido como contrapartida.

- Transferencia de tecnología al **SENA**, la cual contempla estrictamente los costos asociados a las actividades adelantadas en ejecución del proyecto y que beneficien la formación y en general la actividad misional de la Entidad. El valor de este rubro debe corresponder como mínimo al tres por ciento (3%) del valor del proyecto, y el **SENA** podrá cofinanciar máximo hasta la mitad de dicho valor.

PARÁGRAFO: Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere.

4.2.2 RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Podrán ser costeados con recursos de contrapartida del proponente, los siguientes rubros:

- Cualquiera de los rubros financiables con recursos de cofinanciación.
- Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.
- Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
- Viáticos y pasajes del personal de las entidades ejecutoras en el desarrollo del proyecto, para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados del mismo, y que se realicen durante su desarrollo.
- Pólizas para la legalización del contrato a suscribir.
- Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto.

Nota: para estos rubros de contrapartida se deberá demostrar en la formulación del proyecto una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto.

4.2.3 RUBROS NO FINANCIABLES

El proponente no podrá incluir los siguientes rubros para ser financiados ni con cofinanciación ni con contrapartida:

- Compra de lotes.
- Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica.

- Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- Mercadeo o comercialización de productos.

Nota 1: El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del proyecto, ya que está será asumida por Colombia Productiva.

Nota 2: Se amplía el alcance de la definición de los rubros en el **Anexo 6 Rubros de la Convocatoria**

5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- I.** Los proponentes radicarán sus propuestas.
- II.** Se hará una verificación de elegibilidad (documental) en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos. Esta fase de evaluación la realizará a través de una firma evaluadora que Colombia Productiva designe para ello.
- III.** Se hará una evaluación de viabilidad (técnica y económica) en la que se definirán las propuestas viables (ganadoras) de la convocatoria. Esta fase de evaluación la realizará a través de una firma evaluadora que Colombia Productiva designe para ello.

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación términos de referencia	21 de julio de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	Se podrán radicar propuestas hasta el 11 de septiembre de 2020 a las 16:00:00	1. Plataforma de registro de propuestas 16:00:00 horas 2. Envío por correo electrónico de documentos hasta las 16:00:00 horas fomento2020@colombiaproductiva.com
Periodo de subsanación de propuestas	Desde el 6 hasta el 9 de octubre de 2020	A través del correo electrónico fomento2020@colombiaproductiva.com
Publicación preliminar de resultados de elegibilidad	19 de octubre de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Periodo de observaciones a los resultados de elegibilidad	20 y 21 de octubre de 2020 hasta las 16:00:00	A través de los correos electrónicos fomento2020@colombiaproductiva.com convocatoriaidt@sena.edu.co
Publicación definitiva de resultados de elegibilidad	30 de octubre de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación preliminar de resultados de viabilidad	9 de noviembre de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Período de observaciones a los resultados de viabilidad	10 y 11 de noviembre de 2020 hasta las 16:00:00	Envío a los correos electrónicos fomento2020@colombiaproductiva.com convocatoriaidt@sena.edu.co
Publicación definitiva de Proyectos aprobados	24 de noviembre de 2020	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Los proponentes podrán formular inquietudes sobre la convocatoria desde la publicación de los términos de referencia hasta el 10 de septiembre de 2020, a través de los correos electrónicos fomento2020@colombiaproductiva.com y convocatoriaidt@sena.edu.co. Las respuestas a las inquietudes formuladas se publicarán de manera consolidada cada mes, mientras se encuentre vigente la convocatoria, en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA**.

5.3 ADENDAS

El **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** comunicarán mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA

Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de la propuesta de la siguiente manera:

- Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que

deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com, desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación SENAINNOVA Productividad para las Empresas, Radicado # (Incluir número de radicado con el que quedó registrado el proyecto en la plataforma SIGP)

"Señor CAMILO FERNANDEZ DE SOTO,
Presidente COLOMBIA PRODUCTIVA.

Por medio de la presente, radico información del proponente "Nombre del Proponente" a la convocatoria SENAINNOVA. Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:

(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente:

Nombre:

Nombre del proponente:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

Nota 1. El correo debe contener los documentos **adjuntos** (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. La documentación que se deberá enviar es la siguiente

Documentos para verificación de requisitos Jurídicos

- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
- Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a una entidad sin ánimo de lucro, entendiendo que deberá presentar una empresa en el rol de beneficiaria, respecto de esta última deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal

del beneficiario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.

- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente ampliada al 150%.

Documentos para verificación de requisitos Técnicos

- Carta de postulación debidamente diligenciada, firmada por el representante legal del proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas (Anexo 1).
- Acta o comunicación de la Junta Directiva o el órgano social del Proponente, que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal.
- Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, con el visto bueno del líder SENNOVA del Centro de Formación **SENA** el cual podrá ser otorgado por correo electrónico. (Anexo 3).
- Anexo 5 Anexos Descripción del Proyecto en Excel.

Documentos para verificación de requisitos Financieros

- Carta de aceptación de la contrapartida firmada por el representante legal del proponente (Anexo 2).
- Certificación Acreditación del Tamaño Empresarial (Anexo 8)
- RUT del proponente actualizado.
- Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos corrientes y pasivos corrientes.
- Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de Colombia Productiva. Es necesario que guarde este correo para garantizar que la información haya sido recibida por Colombia Productiva satisfactoriamente.

En caso de no recibir correo dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con Colombia Productiva al teléfono 7491000 Extensión 5259.

Nota 2: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: Una vez radicada la propuesta:

- a) No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- b) Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

Durante el proceso de evaluación, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrán de un periodo de subsanación, según el cronograma establecido en el numeral 5.2 de estos Términos de Referencia, periodo durante el cual el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de referencia.

Requisitos habilitantes jurídicos

- Estar legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Las empresas que se presenten como beneficiarios de las organizaciones del sector productivo también deben cumplir este requisito y para ello deberán anexar certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Requisitos habilitantes Técnicos

- Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria. El proponente debe registrar el proyecto en la plataforma y haber enviado al correo fomento2020@colombiaproductiva.com el Anexo 1 Carta de Postulación.
- Estar inscrito en la plataforma Compra lo Nuestro de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio Comercio, Industria y Turismo: www.compralonuestro.co¹²
- Contar con un Plan de Transferencia al **SENA**

Requisitos habilitantes financieros

- Contar con los recursos en dinero y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de **alguna** de las siguientes opciones:

Opción	Indicador	Parámetros de cumplimiento
Opción 1	Utilidad Neta	Utilidad Neta ≥ 0
	Índice de liquidez	LIQ. = AC / PC ≥ 1

LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente

¹² La inscripción en compralonuestro no tiene ningún costo y se realiza de manera virtual ingresando a www.compralonuestro.co

Opción	Indicador	Parámetros de cumplimiento	
	Nivel de endeudamiento	$NE = PT / AT \leq 0,7$	NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.
Opción 2	Relación Deuda Financiera	$DF = (CP + LP) / EBTIDA \leq 3,5$	DF = Deuda financiera CP = Pasivos a Corto plazo LP = Pasivos a Largo Plazo EBTIDA: Utilidad Neta + Impuestos - Ingresos No Operacionales + Egresos No Operacionales + Depreciaciones y Amortizaciones

Nota: Los proyectos presentados a esta convocatoria que incumplan con al menos uno de los requisitos habilitantes (**técnicos, jurídicos o financieros**), no podrán continuar con el proceso de evaluación.

ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

Comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos documentales y habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes y sus respectivas propuestas.

En esta etapa se verificará que el proponente y su propuesta cumplan con los siguientes criterios:

- Cumplimiento del perfil del proponente establecido en el numeral 3.6 de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los requisitos habilitantes para los proponentes establecidos en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- Registro del proyecto en la plataforma dispuesta en los portales institucionales según lo establecido en el numeral 5.4.
- Envío de los anexos y documentos de la propuesta dentro del plazo establecido en el numeral 5.2 de la presente convocatoria.

Una vez se realice el proceso de revisión de elegibilidad, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán requerir a los proponentes aclaración de alguno de los documentos habilitantes. Para esto el proponente contará con un periodo de hasta dos (2) días calendario para la respectiva subsanación, según lo establecido en el cronograma de la presenta convocatoria. Si cumplido el término establecido, el proponente no cumple con la solicitud de subsanación acorde a lo

solicitado por Colombia Productiva, la propuesta será incluida en el listado de propuestas "No elegibles".

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD:

Durante esta etapa de evaluación se hará un análisis integral de cada una de las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los criterios definidos a continuación.

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación		Puntaje máximo	
Calidad y Pertinencia del proyecto	Antecedentes: el proyecto demuestra conocimiento acerca del estado del producto y/o servicio y el grado de innovación y/o sofisticación del mismo.	5	40
	Problemática: Se presenta de manera clara y detallada la problemática o necesidad a resolver a través del proyecto y esta corresponde a una brecha tecnológica de la entidad proponente o del sector al cual esta última pertenece.	5	
	El proyecto demuestra coherencia entre el problema identificado y la solución planteada como objetivo general del proyecto. Así mismo, presenta de manera lógica la relación entre objetivos específicos, actividades e indicadores. (El proyecto se debe formular bajo la metodología del marco lógico). En este ítem se evaluará la coherencia y pertinencia de la metodología y el equipo de trabajo.	15	
	Nivel de innovación, desarrollo tecnológico y/o sofisticación: el proyecto demuestra claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr. Responde adecuadamente a las preguntas planteadas en la justificación del proyecto (ítem 6 capítulo 4.1).	15	

Criterios de evaluación		Puntaje máximo	
Presupuesto ¹³	El presupuesto: El proponente presenta de manera coherente la relación de insumos y rubros requeridos por cada producto.	10	10
Resultados e impactos	Se evidencia de manera clara cuales son los entregables e indicadores que permitirán el cumplimiento de los objetivos, los cuales contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada.	15	45
	El proyecto permitirá mejorar la competitividad de la empresa y el sector al que pertenece con la innovación y/o sofisticación del bien o servicio resultado del proyecto de manera verificable, acorde con el sector, tamaño de la empresa y/o nivel de desarrollo de la misma.	20	
	El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad viable y esta es coherente con las actividades, entregables y resultados del proyecto.	10	

Valores Agregados	Transformación digital y cuarta revolución industrial: Se asignará puntaje adicional a proyectos que se enfoquen en las temáticas priorizadas según el anexo 4	3 puntos
	Vocación exportadora ¹⁴ : Se asignará puntaje adicional a empresas que demuestren vocación exportadora.	2 puntos

Según los criterios establecidos, una propuesta podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.

Se declararán viables únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de ochenta (80) puntos de calificación.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

¹³ El presupuesto presentado deberá corresponder a valores reales del mercado

¹⁴ Empresas que demuestren experiencia exportadora o que el proyecto este implícito en plan de internacionalización de la empresa.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Centros de formación SENA a beneficiar: El proyecto beneficia a más de uno de los Centros de Formación del SENA a través de la transferencia de tecnología al SENA.
2. El proyecto que tenga mayor calificación en el criterio de evaluación *“El proyecto permitirá mejorar la competitividad de la empresa y el sector al que pertenece con la innovación y/o sofisticación del bien o servicio resultado del proyecto de manera verificable, acorde con el sector, tamaño de la empresa y/o nivel de desarrollo de la misma”*.
3. Proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 392 de 2018

De continuar con el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No enviar el Anexo 1 que corresponde a la carta de presentación de la propuesta dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del **SENA** y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de cualquier entidad del Estado.
- El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida

6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicarán el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Adjudicación:

1. En primer lugar, del listado de proyectos viables se seleccionará en primer lugar el proyecto que haya obtenido el puntaje más alto para cada uno de los departamentos que componen cada una de las regiones descritas en numeral 3.3 de la convocatoria.
2. A continuación, del listado de proyectos viables se seleccionará el proyecto con el segundo mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En la eventualidad de que, en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el segundo mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de cofinanciación de la Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar presupuesto.
3. Posteriormente, del listado de proyectos viables, se aprobará el proyecto con el tercer mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En la eventualidad de que, en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el tercer mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de cofinanciación de la Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar presupuesto.
4. Finalmente, una vez surtidas las tres rondas anteriores, se aprobarán los demás proyectos en estricto orden descendente, hasta agotar los recursos de cada una de las regiones.
5. Luego de aplicar los criterios antes mencionados, en caso de presentarse saldos en una o varias regiones, se conformará una bolsa de recursos a nivel nacional y se aprobarán proyectos del banco de viables en orden descendente.

El SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA se reservan el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, en los portales institucionales del **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar

comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas. Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico fomento2020@colombiaproductiva.com.

El listado final de Proyectos aprobados será publicado en los portales institucionales del **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA y el **SENA** se reservan el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

6.8 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos **APROBADOS**.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio, presente los siguientes documentos: formatos FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN Y O ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y TERCEROS NC NP v5 y ;FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA-CONTRATACION DERIVADA V5 íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos, los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque en la Ciudad de Bogotá. . Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por la firma Interventora del Proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación establecido por Fiducóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En los eventos en que el proponente seleccionado: i) no allegue la documentación de vinculación en el plazo establecido, ii) Se niegue a recibir la visita de campo iii) no allegue la garantía única o desista de suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o iv) cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

COLOMBIA PRODUCTIVA en consecuencia de lo anterior, procederá a reasignar los recursos a los proyectos VIABLES que siguen en el estricto orden de puntaje.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a asignar recursos de cofinanciación a los proyectos que hayan sido declarados viables, cuando se hayan asignado la totalidad de los recursos de cofinanciación a los proyectos aprobados. Por lo anterior, no implica obligatoriedad ni compromiso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la asignación de dichos recursos.

7. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

7.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, esta convocatoria y la contratación que de ella se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

7.2 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

7.3 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

7.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, EL **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** presumen que toda la información que los proponentes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

7.5 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

7.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROPONENTE acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente, por los beneficiarios o usuarios finales, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

7.7 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.

7.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes términos. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

7.9 FRAUDE A SUBVENCIONES

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

8. CONTRATACIÓN

8.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso vinculación de acuerdo con lo previsto en este documento, a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables.

8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

8.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de vinculación y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

8.4 OBJETO DEL CONTRATO:

Otorgar recursos de cofinanciación no reembolsables al **CONTRATISTA** para que este ejecute el proyecto presentado a la convocatoria.

8.5 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN:

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el desembolso de los recursos de cofinanciación de la siguiente manera

- ✓ Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, a la entrega del plan de trabajo del proyecto aprobado por la Interventoría y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- ✓ Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, una vez se haya ejecutado y amortizado el cien por ciento (100%) del primer desembolso, cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo total de ejecución contractual, de acuerdo con la propuesta presentada y el plan de trabajo formulado, una vez emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato, y de Colombia Productiva y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- ✓ Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación, a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, y de Colombia Productiva e informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice cualquier desembolso con cargo al contrato, será requisito que **EL CONTRATISTA** haya presentado previamente ante la Interventoría la cuenta de cobro expedida a nombre de **FIDUCOLDEX- COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT. 830.054.060-5, la cual será remitida por la Interventoría a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con todos los soportes necesarios para la realización del desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la imposición de medidas cautelares de las que sea sujeto pasivo y que afecten los recursos de cofinanciación, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de su imposición.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos de recursos de contrapartida a cargo de **EL CONTRATISTA** se deben realizar a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociada.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el desembolso por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para hacer el desembolso respectivo.

PARÁGRAFO QUINTO: Para determinar si con ocasión de la finalización del plazo de ejecución hay lugar a pagos o devoluciones, se tendrá en cuenta el balance técnico y financiero final, así como los valores reconocidos como ejecución por la Interventoría al final del proyecto. En todo caso, si existe una sobre ejecución frente a los valores aprobados inicialmente, ésta no podrá ser reconocida.

Si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este el **CONTRATISTA** deberá reintegrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados, mediante depósito a la cuenta bancaria que indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en la OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

PAGRÁGRAFO SEXTO: Todos los gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto de este contrato y el desarrollo del proyecto que no estén contemplados en el presupuesto del proyecto aprobado, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, incluidos los gastos fiscales, sin que esto implique desequilibrio económico contractual.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y culminar el proyecto descrito de acuerdo con el objeto de la convocatoria y la propuesta presentada, entregando en físico y formato digital los productos y/o actividades en ella previsto.
2. Garantizar la existencia y entrega de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.
3. Desembolsar los recursos de contrapartida cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
4. Utilizar los recursos de cofinanciación desembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El **CONTRATISTA** conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
5. Abrir una cuenta corriente no remunerada en un establecimiento bancario a nombre del **CONTRATISTA**, en la cual se manejarán obligatoriamente los recursos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y podrán manejarse aquellos correspondientes a contrapartidas en efectivo aportadas para la ejecución del proyecto objeto del contrato.
6. Informar acerca de la cancelación de la cuenta abierta para el manejo de los recursos de cofinanciación una vez recibido el último desembolso al igual que la certificación de paz y salvo de pago a proveedores si quedaron valores causados para la liquidación del contrato.

7. Manejar y ejecutar los recursos de cofinanciación en forma independiente de los demás recursos de contrapartida, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el **CONTRATISTA** llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
8. Mantener en forma permanente a disposición de la interventoría, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior.
9. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Interventoría del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.
10. Incluir los respectivos logos y/o créditos institucionales de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del **SENA** en todo el material que mencione el proyecto, cumpliendo con las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de comunicaciones de las mismas.
11. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la Interventoría y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA**; efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realicen, en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender oportunamente las visitas de seguimiento que se adelanten, de acuerdo con las fechas previstas para ello.
12. Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por intermedio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCÓLDEX y el **SENA**, Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios aprobados, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del **SENA**, el cual será remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su producción, publicación y/o difusión.
13. Enviar a la Interventoría para su visto bueno a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del gerente del proyecto si este es diferente al presentado en el proceso de evaluación, el cual debe cumplir con el perfil establecido en el proyecto. De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito si durante la ejecución del proyecto el gerente cambia, y para la aprobación de dicho cambio, el **CONTRATISTA** deberá remitir la hoja de vida a la interventoría con un mes de antelación.
14. Informar de forma previa y por escrito a la interventoría, cualquier vinculación al **PROYECTO** de recursos y/o personal técnico diferente al señalado en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. Para la aprobación de dichos cambios, el **CONTRATISTA** deberá remitir las hojas de vida a la interventoría de acuerdo con las indicaciones establecidas para ello y con un mes de antelación para su aprobación.
15. Enviar a la Interventoría los informes establecidos en el contrato, en los términos y plazos exigidos en el plan de trabajo

16. Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto cofinanciado (Disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, protección al consumidor, protección a la competencia, entre otros.).
17. De acuerdo con los términos de la propuesta, del contrato y/o de sus otrosíes el **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la entidad que éste designe, los productos finales. Cuando los productos por su naturaleza no pudieren ser entregados físicamente, el **CONTRATISTA** entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de la Interventoría, un informe con indicación de los productos y/o actividades realizadas, y certificación de la Interventoría sobre el cumplimiento de estos.
18. Constituir las pólizas exigidas en el contrato y mantener su vigencia de acuerdo con el plazo del contrato o con las modificaciones a que haya lugar.
19. Suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones para la legalización del contrato.
20. Renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos.
21. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
22. Reintegrar los recursos de cofinanciación no ejecutados, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la comunicación o acta de liquidación mediante la cual se establece el monto a reintegrar.
23. Obtener de parte de los beneficiarios, en caso de que el proyecto contemple atención a los mismos, las autorizaciones respectivas, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda crear bases de datos con la información de los beneficiarios y pueda manejar tal información en el desarrollo de actividades que correspondan a su objeto y con fines de política pública.
24. Abstenerse de incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga conocimiento de la presunta comisión de una conducta tipificada penalmente, agotará las instancias correspondientes y podrá suspender la ejecución del contrato o el desembolso de los recursos de cofinanciación, cuyo reconocimiento y desembolso quedará condicionado a la decisión que al respecto se adopte de acuerdo con las políticas anti fraude y anti corrupción de Fiducoldex, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin perjuicio de someter el asunto a conocimiento y decisión de la autoridad competente y condicionar el desembolso de los recursos a la decisión de esta.
25. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Interventoría de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

26. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la Interventoría del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de su gestión.
27. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** y demás organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
28. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.
29. Cumplir con las obligaciones de seguimiento a los resultados finales del proyecto en la forma establecida en la convocatoria a la que hace referencia el contrato.
30. Diligenciar los instrumentos de medición de satisfacción suministrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, relacionados con la celebración y ejecución del contrato.
31. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO - PROHIBICIONES EXPRESAS: De manera especial, el **CONTRATISTA** se obliga a atender en todo momento las siguientes prohibiciones:

- a. **EL CONTRATISTA** no podrá efectuar descuentos o retenciones de dineros con recursos provenientes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o recursos de contrapartida.
- b. **EL CONTRATISTA** no podrá vincular al proyecto beneficiado con los recursos de cofinanciación, empresas o personas que al momento de la iniciación del contrato o durante la ejecución del mismo, estén siendo atendidas o beneficiadas con otro proyecto que tenga el mismo objeto del proyecto aprobado y que esté ejecutando el **CONTRATISTA** con recursos públicos o privados; salvo que cuente con autorización previa, expresa y escrita de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Ceder total o parcialmente la ejecución del proyecto, sin la autorización previa escrita y expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- d. **EL CONTRATISTA** no podrá, por ningún motivo o concepto, realizar cobro a los beneficiarios del proyecto por su participación en el mismo, en el marco de la ejecución del presente contrato

8.7 INFORMES

EL CONTRATISTA en desarrollo de su gestión deberá presentar a la Interventoría o a **COLOMBIA PRODUCTIVA** todos los informes que estos le soliciten. La no presentación de los informes solicitados facultará a la Interventoría para abstenerse de expedir la certificación de cumplimiento y solicitar la suspensión o terminación del contrato, según sea el caso.

8.8 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS

Para efectos de la realización de los desembolsos por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las partes tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá contar con disponibilidad de recursos.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará el giro mediante transferencia electrónica o mediante consignación en la cuenta bancaria abierta por **EL CONTRATISTA** para el manejo del incentivo.
3. Para el giro de los recursos correspondientes al primer desembolso, será requisito indispensable la legalización del contrato, la apertura de la cuenta requerida en la que se manejarán los recursos del proyecto, la suscripción del acta de inicio y la autorización de la interventoría.
4. Los desembolsos se efectuarán siempre y cuando la Interventoría haya certificado el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** respecto de la entrega de metas, resultados y actividades, así como la ejecución de recursos de cofinanciación y contrapartida de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. Así mismo los desembolsos estarán sujetos a que **EL CONTRATISTA** haya suscrito y remitido todos los documentos legales y contractuales que al tiempo del desembolso deban encontrarse actualizados (pólizas de cumplimiento actualizadas y/o modificadas según corresponda, informes remitidos a la Interventoría y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** debidamente aprobados).
5. **EL CONTRATISTA** deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a más tardar dentro del día hábil siguiente a que tenga conocimiento, de cualquier medida cautelar de la que sea objeto la cuenta bancaria abierta con ocasión de la celebración del contrato.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con el derecho de suspender cualquier desembolso al que **EL CONTRATISTA** tenga derecho, si con fundadas razones se determina que el **CONTRATISTA** está realizando un uso inadecuado de los recursos de cofinanciación, o que los mismos se encuentren en riesgo de perderse sin que se cumpla con el fin para el cual fueron entregados.
7. Cuando el **CONTRATISTA** requiera mayor tiempo para el cumplimiento de las actividades previstas como prerrequisito para un desembolso, tal circunstancia deberá ser informada por escrito a la Interventoría, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista inicialmente para la entrega de las metas, resultados y actividades que correspondan, para que ésta emita el respectivo concepto dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá determinar si acepta o no el otorgamiento de tiempo

adicional para la entrega de los mismos, lo cual, de ser necesario, deberá plasmarse en un otrosí al contrato. La modificación será procedente siempre y cuando la solicitud se realice de acuerdo con lo previsto en el contrato.

8.9 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las demás causales y penalidades incluidas en la minuta contractual, el incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el **CONTRATISTA**, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía mencionadas en el contrato.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que el contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a título de cláusula penal, una sanción no estimatoria de perjuicios igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que en el evento de que el **CONTRATISTA** haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional **COLOMBIA PRODUCTIVA** dará por terminado el contrato de manera anticipada.

8.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el previsto en el proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y no podrá superar doce (12) meses.

8.11 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, por solicitud de la Interventoría del proyecto, o por iniciativa propia, podrá suspender el contrato tantas veces sea necesario y por el tiempo que se requiera, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de suspensión.

Mientras el contrato se encuentre suspendido el **CONTRATISTA** no podrá ejecutar actividades relacionadas con el proyecto y deberá rendir las explicaciones pertinentes que se soliciten y atender las visitas, observaciones y/o pruebas de la Interventoría. Si las explicaciones rendidas por **EL CONTRATISTA** no son satisfactorias a juicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo concepto de la interventoría, se dará por terminado el contrato por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y **EL CONTRATISTA** deberá devolver los dineros entregados a éste en la cuantía que corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío que haga

COLOMBIA PRODUCTIVA de la comunicación mediante la cual se establece el monto a reintegrar, sin perjuicio del pago de la indemnización a que haya lugar.

El plazo del contrato se reanuda en la fecha en la que culmine la suspensión del mismo o en la fecha en que se suscriba el acta de reinicio.

Como consecuencia de la suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía por el término de suspensión.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

8.12 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá suspender el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Demora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de terminación del contrato radicada en cabeza de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Cuando la interventoría evidencie insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del contrato. En caso de no subsanarse la deficiencia en el plazo otorgado para ello, el contrato se dará por terminado.
4. Las demás que considere **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el Interventor del contrato, para salvaguardar los recursos del Estado.

8.13 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá terminar el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Por traslados de los recursos de cofinanciación a una cuenta bancaria diferente de la dispuesta para la ejecución del proyecto.
3. La ejecución del objeto del contrato.
4. El vencimiento del término del contrato.

5. El incumplimiento sin justa causa de las obligaciones pactadas, cuando éstas afecten directamente la ejecución del proyecto o evidencien su paralización.
6. La fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
7. La incapacidad operativa y financiera del CONTRATISTA.
8. Por incumplimiento de cualquier disposición legal a que se encuentre obligado el CONTRATISTA por su actividad profesional y/o en desarrollo del proyecto, o por el incumplimiento de normas y cláusulas que rijan el contrato, así como el incumplimiento de cualquier requisito previsto en los términos de referencia.
9. En el evento que el CONTRATISTA ceda o subcontrate totalmente la ejecución del proyecto sin la autorización previa, expresa y escrita de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. En caso de que se vinculen para el desarrollo del proyecto recursos provenientes de actividades ilícitas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
11. Cuando el CONTRATISTA sea sujeto de cualquier clase de proceso concursal o de cesación de pagos de conformidad con la normatividad vigente; o en el evento en que la cuenta corriente dispuesta por el CONTRATISTA para el manejo de los recursos de cofinanciación sea objeto de cualquier medida cautelar.
12. Anticipadamente por decisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o quien haga sus veces.
13. Por no entregar los documentos necesarios para realizar el primer desembolso en el tiempo estipulado.
14. En el evento en que, vencido el plazo de la suspensión o suspensiones realizadas al contrato, y de conformidad con el concepto que emita la Interventoría y la decisión que al respecto adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se determine que las condiciones técnicas, financieras y/o administrativas del proyecto, no permiten dar continuidad al mismo. En este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.
15. Por decisión de autoridad competente.
16. Cuando se dé a los recursos de cofinanciación una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados.
17. Por no renovación de la póliza de cumplimiento en el evento de prórroga del contrato o cuando se requiera del ajuste de la vigencia de la garantía en el evento de suspensión.
18. Por no subsanar en el término definido por la Interventoría las deficiencias técnicas y/o financieras identificadas en ejecución del contrato.
19. Las demás causales consagradas en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse la terminación anticipada del contrato de cofinanciación por alguna de las causales antes señaladas, deberá existir el concepto previo del Interventor. Esta terminación se hará constar en acta suscrita por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la cual deberán consignarse las razones de la terminación del contrato y se dispondrá a iniciar los trámites tendientes a su liquidación. La terminación del contrato será comunicada al **CONTRATISTA** quien no podrá continuar ejecutando actividades relacionadas

con el proyecto, so pena de asumirlas bajo su exclusiva responsabilidad y con cargo a sus recursos propios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación por la ocurrencia de las causales establecidas en la presente cláusula, el **CONTRATISTA** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de los recursos que hayan sido desembolsados, que no hayan sido ejecutados y que no cuenten con el visto bueno del Interventor.

PARÁGRAFO TERCERO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación cuya causal sea el incumplimiento en las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá cancelar por concepto de perjuicios los valores de interventoría que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya cancelado para el seguimiento del contrato, y todos los demás perjuicios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine fueron causados por el incumplimiento del objeto contractual.

8.14 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT.

El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o

- empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
 - c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
 - d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
 - e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo

8.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

8.16 REINTEGROS

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere efectuado el requerimiento por escrito o se hubiere suscrito el acta de liquidación. El reembolso de la suma respectiva se realizará en la cuenta bancaria indicada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.

8.17 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

8.18 MODIFICACIONES.

Las modificaciones al contrato tales como precisiones o aclaraciones al alcance del objeto, valor (total, cofinanciación y contrapartida), plazo y/o alcance deberán constar en otrosí, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y visto bueno de la Interventoría.

Para el efecto, y en caso de que la modificación surja por un requerimiento del **CONTRATISTA**, la solicitud de modificación debe ser presentada por este ante la Interventoría del contrato, con por lo menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.

Si el proyecto contempla la atención de beneficiarios, cualquier ajuste encaminado a reemplazar los beneficiarios podrá ser realizado siempre que la solicitud de cambio hubiera sido presentada por **EL CONTRATISTA** a la Interventoría antes de finalizar el mes en el que se cumpla el cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO: No requerirá de otro sí los siguientes eventos: a). Los cambios en el cronograma de actividades del proyecto o traslados presupuestales, siempre y cuando estos NO afecten el plazo o el valor del contrato, y b). Ajustes del equipo de trabajo del proyecto. En estos casos, los cambios se efectuarán previo concepto favorable de la Interventoría y autorización del supervisor de ésta por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8.19 INTERVENTORÍA.

La Interventoría del proyecto estará a cargo de la firma interventora seleccionada y contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para estos efectos, que realizará la interventoría técnica administrativa, legal y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, para lo cual podrá realizar visitas, presentar observaciones, pruebas y exigir al **CONTRATISTA** los documentos e información que estime convenientes para el desarrollo de su gestión. Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo. La Interventoría hará el seguimiento a la ejecución del proyecto, a la ejecución de los recursos de contrapartida, evaluará el desarrollo del proyecto y emitirá su concepto en relación con el grado de cumplimiento del mismo, de forma tal que acredite a **COLOMBIA PRODUCTIVA** si el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento a los términos, plazos y condiciones descritos en el contrato.

Para ello, **EL CONTRATISTA** llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen. La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación al **CONTRATISTA** como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

Así mismo, la interventoría podrá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las sugerencias que considere, en relación con el desarrollo del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá transmitírselas al **CONTRATISTA** para su implementación. En caso de ser necesario, la Interventoría deberá alertar de manera oportuna a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre las circunstancias que pongan en peligro la ejecución del contrato, y deberá indicar las acciones a seguir para el cumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes.

8.20 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que figure como asegurado y/o beneficiario la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** (NIT 830.054.060 -5) cuyo objeto sea el de garantizar

el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

- Correcto manejo e inversión del anticipo, por el ciento por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente, durante el término de duración del contrato, el seguro referido anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier prórroga en la duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**. Igualmente, en los eventos de suspensión del contrato se deberá efectuar los ajustes pertinentes a la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá, presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO. Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

8.21 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) en los siguientes eventos:

- a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de

ellas.

- b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ejecución del objeto contratado.
- d. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa y el límite señalado inicialmente, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas aquí consagradas de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.22 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.23 CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

El **CONTRATISTA** y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

Finalmente, el **CONTRATISTA** deberá otorgar a la interventoría, a la administración de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

8.24 SUBCONTRATOS

Con la previa notificación efectuada a la Interventoría y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el Contratista podrá subcontratar parcialmente y a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría del Contrato y/o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la información que estos le soliciten en relación con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y los demás documentos e información que haga parte de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: De presentarse algún riesgo para **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los recursos de cofinanciación, derivado de los subcontratos celebrados por el **CONTRATISTA**, **COLOMBIA PRODUCTIVA** o la Interventoría podrán solicitar al **CONTRATISTA** que se tomen las medidas necesarias para la protección de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de los recursos asignados al contrato.

8.25 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contrato de cofinanciación no podrá ser cedido total ni parcialmente por el **CONTRATISTA**, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8.26 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica (cumplimiento de actividades e indicadores) y ejecución financiera (recursos de cofinanciación y contrapartida) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.

Conforme a lo anterior, el monto de recursos a reconocer al **CONTRATISTA** por cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderá a lo efectivamente ejecutado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada actividad, es decir, si una de éstas (ejecución de recursos de cofinanciación, de recursos de contrapartida o ejecución técnica) se ejecuta en un porcentaje inferior, éste porcentaje será la base para el reconocimiento de la ejecución de recursos en dicha actividad (tanto de cofinanciación como de contrapartida). Lo anterior, de acuerdo con el principio de reciprocidad de las prestaciones característico de los contratos de cofinanciación. Así, los recursos considerados como ejecutados en cada fuente de financiación

(cofinanciación y contrapartida) corresponderán a la sumatoria de los recursos reconocidos en cada una de las actividades del proyecto, obteniéndose un valor final ejecutado del proyecto.

Con el fin de mantener la proporcionalidad acordada por las partes en la celebración del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sólo reconocerá en recursos de cofinanciación el porcentaje menor entre el porcentaje ejecutado de cofinanciación final y el porcentaje de recursos de cofinanciación establecido en el contrato. Por lo tanto, en reconocer una ejecución financiera inferior al valor presupuestado para el desarrollo del Proyecto al momento de la liquidación del contrato, se descontarán los recursos a que haya lugar del último desembolso, sin embargo, si los recursos desembolsados a la fecha de liquidación son superiores a los recursos efectivamente ejecutados según el seguimiento financiero del proyecto reportado por la interventoría, **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar los valores cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere requerido por escrito el reembolso de la suma respectiva, la cual deberá consignarse en la cuenta bancaria dispuesta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el efecto. En los casos en que se presenten situaciones de fuerza mayor que justifique el no cumplimiento de dichas metas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará cada caso de manera particular.

8.27 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

EL CONTRATISTA acepta que no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a la suscripción de los acuerdos de confidencialidad con los beneficiarios y los demás actores involucrados en el desarrollo del proyecto.

EL CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por **EL CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **EL CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del contrato y se mantendrán con posterioridad a su terminación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley, la convocatoria y el contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad del Contratista o de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de su creador.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

8.28 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del proponente, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general y para fines de política pública.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del proponente, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **SENA, COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

8.29 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre el proyecto declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la propuesta para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

La convocatoria y los contratos de cofinanciación que se celebren derivados de ella se rigen por las normas del Derecho Privado Colombiano y las normas mencionadas en la presente convocatoria y las que modifiquen y/o desarrollen lo anterior.

8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: *"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional"*.

De cualquier forma, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al **SENA**, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con los manuales y guías de imagen corporativa que serán suministradas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** para este fin.

8.31 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que **COLOMBIA PRODUCTIVA Y FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

8.32 CONFLICTOS DE INTERÉS.

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co , así mismo declara no estar incurso en tener ningún conflicto ni de coexistencia de interés. El **CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

8.33 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá legalizado el contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Suscripción del Contrato de cofinanciación.
2. Aprobación por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. de las garantías que debe constituir el CONTRATISTA.
3. Suscripción del pagare en blanco y la carta de instrucciones por parte del representante legal del **CONTRATISTA**.

9 ANEXOS

1. Anexo 1 Carta de Postulación
2. Anexo 2 Carta de Aceptación Contrapartida
3. Anexo 3 Plan de Transferencia al SENA
4. Anexo 4 Temáticas Priorizadas
5. Anexo 5 Anexos Descripción del Proyecto
6. Anexo 6 Rubros Convocatoria
7. Anexo 7 Clasificación Tamaño de Empresa
8. Anexo 8 Certificación Acreditación del Tamaño Empresarial